



RIO GALLEGOS, 18 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.865/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Mariela Noemí ROMERO de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la situación académica de la alumna ROMERO;

QUE por Nota N° 81/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Enfermería Básica es precorrelativa de las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica;

QUE la alumna ROMERO, no ofrece justificación para no haber rendido la asignatura Enfermería Básica correspondiente al Primer Año de la Carrera Enfermería Universitaria, mientras que las asignaturas para las que solicita excepción corresponden al Tercer Año de la mencionada Carrera;

QUE obra Despacho N° 044/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Mariela Noemí ROMERO de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

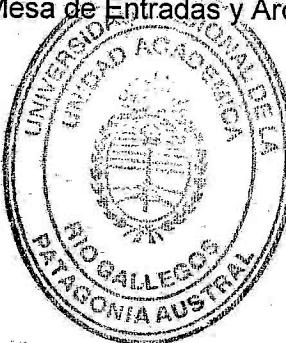
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Mariela Noemí ROMERO (D.N.I. N° 34.932.461) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG